

Franqueo
concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Sabido que los Bres. Alcaldes y Bettidores reciben los Ejemplares del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán de lo que sea necesario en el ejercicio de su cargo, donde permanezcan hasta el regreso del abogado fiscalista.

Los Bettidores quedarán de comunicar los Boletines ejecutados ordinariamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

PARTÉ OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, comunican una novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 9 de Abril de 1914.)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN

Anuncio

Hallándose vacante el cargo de sustituto del Habilitado de los Maestros del partido judicial de Murias de Paredes, se convoca a la elección, que tendrá lugar ante la Junta local de la cabeza del partido judicial, á las once de la mañana del día 26 del corriente.

De conformidad con el Reglamento de Habilidades y demás disposiciones, pueden tomar parte en dicha elección los Sres. Maestros y Maestras propietarios, interinos, sustitutos y sustituidos de las Escuelas públicas.

León 6 de Abril de 1914.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

Jefatura Administrativa Militar DE LEÓN

El Jefe de la misma, hace saber: Que debiendo celebrarse primera subasta local, autorizada por Real orden manuscrita del 12 de Febrero último, para la contratación á precios fijos, el suministro del material de acuartelamiento, alumbrado y combustible que necesiten las tropas y garrido del Ejército, estando y transcurriendo en esta plaza, y solamente del material á las fuerzas destacadas en los pueblos de la provincia, desde el día que se le designe al adjudicatario, notificále la aprobación del remate, por el tiempo de dos años, y tres meses más, si conviniese á los intereses

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribirá en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesos sencientes céntimos al trimestre, como peseta al semestre, y quienes paguen al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro murio, administrado solo salvo en las correspondencias de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobrará con arrendamiento proporcional.

Los Abonamientos de epis. - provincias abonarán la suscripción con arreglo á lo que figura en el Anexo de la Comisión provincial, publicada en la Gaceta Provincial de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Juegadores provinciales, sin distinción, pague al año.

(En los pueblos, valesse la suscripción de peseta).

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que están en la provisión de parte no podrá, se insertaran oficialmente, estimando cuáquier anuncio concerniente a servicio o noticia que diriman en los mismos; y de haber particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1906, se cumplimentó el acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

Ptas.

Por cada juego de utensilio de las demás clases, al mes, á tantas pesetas ó céntimos (en letra y guarismo).

Por cada kilogramo de carbón de encina o roble, del mejor que se venda, á tantas pesetas ó céntimos (en letra y guarismo).

Por cada kilogramo de carbón de col ó de hulla, á tantas pesetas ó céntimos (en letra ó guarismo)

Por cada litro de petróleo, á tantas pesetas ó céntimos (en letra y guarismo).

(Fecha, y firma del proponente)

Observaciones

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la poliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antecirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa ó razón social.

Junta municipal del Censo electoral de Lucillo

Han sido proclamados, por el artículo 29, Concejales electos, por el 2º Distrito. Molinaferrera, los señores siguientes:

D. Pedro Busnadiég, Fuente.
D. Antonio Fuente García.
D. Timoteo Cabello Alonso.

En su virtud, y cumpliendo los requisitos de la vigente ley Electoral, se hace saber á los electores de dicho Distrito que no hay elección.

Lucillo 6 de Abril de 1914.—El Vicepresidente Hernández Martínez.

Junta municipal del Censo electoral de Zalés del Páramo

Fueron proclamados Concejales electos, con arreglo al art. 29 de la vigente ley Electoral, los siguientes señores:

D. Bernardo Vidal Martínez.
D. José Fernández Parrado.
D. Eleuterio Álvarez González.
D. Martín Galván Santa María.
D. Elías Chamorro Parrado.

Zalés del Páramo 6 de Abril de 1914.—Matías Cueto.—V.º S.º El Presidente, Gervasio Crespo.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad con lo previsto en la orden de la Dirección General de Primera Enseñanza, de 16 del corriente, se anuncian para su provisión, mediante los concursos de Asenso y Traslado, las siguientes Escuelas nacionales, dotadas con los sueldos anuales de 625 y 500 pesetas, vacantes en este Distrito Universitario:

ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	Provincias

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas de niñas, con 625 pesetas

Grandas de Salime.....	Grandas de Salime.....	Oviedo
Páramo del Sil.....	Páramo del Sil.....	León

Escuelas de niños, con 625 pesetas

San Cristóbal.....	Avilés.....	Oviedo
Sevares.....	Pililla.....	Idem
Valdecuna.....	Mieres.....	Idem
La Faba.....	Vega de Valcarce.....	León
Oencia.....	Oencia.....	Idem

Escuelas mixtas para Maestra, con 625 pesetas

Careñas-Villaverde.....	Villaviciosa.....	Oviedo
Rozadas.....	Idem.....	Idem

Escuelas mixtas para Maestro, con 625 pesetas

Cezures.....	Tineo.....	Oviedo
Pen-Cirlejo.....	Amieva.....	Idem
La Riera.....	Colunga.....	Idem
San Roque del Acebal.....	Llanes.....	Idem
Santa Bárbara.....	San Martín del Rey.....	Idem

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de niñas, con 625 pesetas

Villayón.....	Villayón.....	Oviedo
Ruces.....	Gijón.....	Idem
Coaña.....	Grado.....	Idem
Galleguillos de Campos.....	Galleguillos de Campos.....	León
Herreras.....	Vega de Valcarce.....	Idem

Escuelas de niños, con 625 pesetas

Rafieces.....	Grado.....	Oviedo
Tamón.....	Carreño.....	Idem
Sobrecastielo.....	Caso.....	Idem
Curiás.....	Cangas de Tineo.....	Idem
Carbaincos.....	Gijón.....	Idem
Cué.....	Llanes.....	Idem
Cin.....	Cangas de Onís.....	Idem
Cimanes de la Vega.....	Cimanes de la Vega.....	León
Armejada.....	Turcia.....	Idem
Matadeón de los Cíteros.....	Matadeón de los Oteros.....	Idem
Vega de Valcarce.....	Vega de Valcarce.....	Idem

Escuelas mixtas para Maestra, con 625 pesetas

Selce Fornielles.....	Allande.....	Oviedo
Lozana.....	Piloña.....	Idem
Arancedo.....	El Franco.....	Idem
Tanes.....	Caso.....	Idem

Escuelas mixtas para Maestro, con 625 pesetas

Candalan.....	Villaviciosa.....	Oviedo
San Román.....	Cendamo.....	Idem
Cotillo.....	Siero.....	Idem
Gedán.....	Salas.....	Idem
Murias.....	Cendamo.....	Idem
Canón.....	Candín.....	León

Escuela mixta para Maestra, con 550 pesetas

Santa Eugenia.....	Villaviciosa.....	Oviedo

Escuelas de niñas, con 500 pesetas

Caro.....	Ponga.....	Oviedo
Villamorey.....	Sobrescobio.....	Idem

Escuelas de niños, con 500 pesetas

Bernueces.....	Gijón.....	Oviedo
Arenes.....	Piloña.....	Idem
Cacabelos (Auxiliaria).....	Cacabelos.....	León

Escuelas mixtas para Maestra, con 500 pesetas

Ceñabá.....	Valle Bajo de Peñamellera	Oviedo
Rebriñero.....	Idem.....	Idem
Perilla.....	Oviedo.....	Idem
Lago.....	Allande.....	Idem
Santa Coloma.....	Idem.....	Idem
Tuñón.....	Santo Adriano.....	Idem
Santo Adriano.....	Idem.....	Idem
Lazares.....	Idem.....	Idem
San Sebastián.....	Morcia.....	Idem

ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	Provincias
Busmargali.....	Navia.....	Oviedo
Saures.....	Bimenes.....	Idem
Luces.....	Colunga.....	Idem
Junco.....	Ribadesella.....	Idem
Lourido Trasdacorda.....	Quirós.....	Idem
San Justo.....	Salas.....	Idem
Santa Bárbara.....	Idem.....	Idem
Muñalén.....	Tineo.....	Idem
Brañalonga.....	Idem.....	Idem
Gera.....	Castropol.....	Idem
Caudaosa Añides.....	Pesoz.....	Idem
Argul Pelorde.....	Santa Eulalia de Oscos.....	Idem
Lineras.....	Ribera de Arriba.....	Idem
Palomar.....	Grado.....	Idem
Los Ríos.....	Villaviciosa.....	Idem
Sletes.....	Caso.....	Idem
Tarna.....	Cabrelas.....	Idem
La Foz.....	Valle Alto de Peñamellera	Idem
Sotres.....	Rozagás.....	Idem
Cáravez Trescares.....	Aguino Perlunes.....	Idem
Mier.....	Puerto.....	Idem
Rozagás.....	Villaverde-Caserías.....	Idem
Agüino Perlunes.....	Buenaventura	Idem
Puerto.....	Amieva.....	Idem
Villaverde-Caserías.....	Onís.....	Idem
Buenaventura	Sena Peneda.....	Idem
Amieva.....	Idas.....	Idem
Onís.....	Alquendo San Clemente.....	Idem
Idas.....	Coces-Boiro.....	Idem
Alquendo San Clemente.....	Zardón.....	Idem
Coces-Boiro.....	Quintanilla de Combarros.....	León
Zardón.....	Quintanilla del Castillo.....	Idem
Quintanilla de Combarros.....	Ferreras.....	Idem
Quintanilla del Castillo.....	Argañoso.....	Idem
Ferreras.....	Foncebadón.....	Idem
Argañoso.....	Rabanal Viejo.....	Idem
Foncebadón.....	Corporales.....	Idem
Rabanal Viejo.....	Vilarino.....	Idem
Corporales.....	Bustos.....	Idem
Vilarino.....	Tejados.....	Idem
Bustos.....	Moral de Orbigo.....	Idem
Tejados.....	Villares.....	Idem
Moral de Orbigo.....	Soguillo.....	Idem
Villares.....	Torneros de Jamuz.....	Idem
Soguillo.....	Posadilla.....	Idem
Torneros de Jamuz.....	Huerga de Frailes.....	Idem
Posadilla.....	Cuevas de Viñayo.....	Idem
Huerga de Frailes.....	Vilayo.....	Idem
Cuevas de Viñayo.....	Lorenzana.....	Idem
Vilayo.....	Vaisemana.....	Idem
Lorenzana.....	Los Villaverdes.....	Idem
Vaisemana.....	Garrafe.....	Idem
Los Villaverdes.....	Valdeadeiso.....	Idem
Garrafe.....	Gradiñes.....	Idem
Valdeadeiso.....	Mansilla Mayor.....	Idem
Gradiñes.....	Onzonilla.....	Idem
Mansilla Mayor.....	Sariegos.....	Idem
Onzonilla.....	Carbajosa.....	Idem
Sariegos.....	Montejos.....	Idem
Carbajosa.....	Villarodrigo.....	Idem
Montejos.....	Vega de los Arboles.....	Idem
Villarodrigo.....	Toldanos.....	Idem
Vega de los Arboles.....	Torre de Babia.....	Idem
Toldanos.....	Andarraso.....	Idem
Torre de Babia.....	Inicio.....	Idem
Andarraso.....	Valdeprado.....	Idem
Inicio.....	Villarín y Robledo.....	Idem
Valdeprado.....	Gurao.....	Idem
Villarín y Robledo.....	La Utrera.....	Idem
Gurao.....	Villar de Omaha.....	Idem
La Utrera.....	Villaseca.....	Idem
Villar de Omaha.....	Odollo.....	Idem
Villaseca.....	Saceda.....	Idem
Odollo.....	San Cristóbal de Valdueza.....	Idem
Saceda.....	Paradasolana.....	Idem
San Cristóbal de Valdueza.....	Castrillo del Monte.....	Idem
Paradasolana.....	Primout.....	Idem
Castrillo del Monte.....	San Pedro de Paradela.....	Idem
Primout.....	Anllarinos.....	Idem
San Pedro de Paradela.....	Villavieja.....	Idem
Anllarinos.....	Paradela de Muces.....	Idem
Villavieja.....	San Clemente.....	Idem
Paradela de Muces.....	Los Montes.....	Idem
San Clemente.....	Ferradillo y Santa Lucía.....	Idem
Los Montes.....	Salio.....	Idem
Ferradillo y Santa Lucía.....	Maraña.....	Idem
Salio.....	Valdoré.....	Idem
Maraña.....	San Martín de la Cueza.....	Idem
Valdoré.....	Crémenes.....	Idem
San Martín de la Cueza.....	Joara.....	Idem

ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	Provincias	ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	Provincias
Bustillo de Cea.....	Sahelices del Río.....	León	Las Campas.....	Castropol.....	Oviedo
Villeza.....	Vallecillo.....	Idem	Barres.....	Idem.	Idem
Valdescopa.....	Villazanzo.....	Idem	Villalmarzo.....	El Franco.....	Idem
Cillanueva.....	Ardón.....	Idem	Magüán Llandepereira.....	Grandas de Salime.....	Idem
San Pedro de Oteros.....	Matadeón.....	Idem	Nogueirón Pelón.....	Idem.	Idem
Villamarco.....	Santas Marías.....	Idem	Satave.....	Tapia.....	Idem
Pobladora de Fontechea.....	Valdevimbre.....	Idem	Bres.....	Taramundi.....	Idem
Alcuetas.....	Villabraz.....	Idem	Ouria.....	Idem.	Idem
La Cándana.....	La Vecilla.....	Idem	Serandi.....	Proaza.....	Idem
Felinín.....	Cármenes.....	Idem	Linares.....	Idem.	Idem
Rodilalzo.....	Idem.....	Idem	Caranga.....	Idem.	Idem
Fresnedo de la Sierra.....	La Ercina.....	Idem	Besticio.....	Grado.....	Idem
Alcedo y Puente de Alba.....	La Robla.....	Idem	Cerana.....	Miranda.....	Idem
Rabanal.....	Idem.....	Idem	Bejega.....	Idem.	Idem
La Valcueva.....	Matallana.....	Idem	La Focella.....	Teverga.....	Idem
Fontán.....	Rodiezmo.....	Idem	Urria.....	Idem.	Idem
Villaverde de la Cuerna.....	Valdebezgares.....	Idem	Arroes.....	Villaviciosa.....	Idem
Corecillas.....	Valdepielego.....	Idem	Orlé.....	Caso.....	Idem
Montuerto.....	Idem.....	Idem	Priores.....	Idem.	Idem
Coladilla.....	Vigadervera.....	Idem	El Tazo.....	Idem.	Idem
Lugín.....	Vegaquemada.....	Idem	Gobezares.....	Idem.	Idem
Ventilla de Arriba.....	Vibranca.....	Idem	Pendones.....	Idem.	Idem
Cantejela.....	Balboa.....	Idem	Camarmeña.....	Carrales.....	Idem
Corrales.....	Barjas.....	Idem	Pandilejo.....	Idem.	Idem
Arnadelo.....	Oencia.....	Idem	Arieg.....	Idem.	Idem
Sobrado.....	Sebrado.....	Idem	Eñines.....	Idem.	Idem
Burbia.....	Valle de Finoledo.....	Idem	Poo.....	Idem.	Idem
Villasinde.....	Vega de Valcarce.....	Idem	Beoña.....	Idem.	Idem
Villadecanes.....	Villadecanes.....	Idem	Llorón.....	Valle Alto de Peñamellera.....	Idem
La Vágima.....	Camponaraya.....	Idem	Parlero.....	Villafayón.....	Idem
<i>Escuelas mixtas para Maestro, con 500 pesetas</i>					
Narganes.....	Valle Bajo de Peñamellera.....	Oviedo	Pigüela.....	Somledo.....	Idem
Bueiles.....	Idem.....	Idem	Vegas-Villaria.....	Idem.	Idem
Santianes.....	Oviedo.....	Idem	Prieto.....	Pilonz.....	Idem
Manzareda.....	Idem.....	Idem	Pesquerín.....	Idem.	Idem
Perlavida.....	Idem.....	Idem	La Marea.....	Idem.	Idem
Bráñez.....	Idem.....	Idem	Santa Ana de Maza.....	Idem.	Idem
Naranco.....	Idem.....	Idem	Ques.....	Idem.	Idem
Cuérigo.....	Aller.....	Idem	Collada.....	Siero.....	Idem
Rio Aner.....	Idem.....	Idem	Santa Eulalia de Vigil.....	Idem.	Idem
Quinzanas.....	Pravia.....	Idem	Flos.....	Parres.....	Idem
Villaverde.....	Allande.....	Idem	Cartavio.....	Coaña.....	Idem
Herías.....	Idem.....	Idem	Robledada.....	Onís.....	Idem
Cantoredondo.....	Mieres.....	Idem	Arasiego Parajás.....	Cangas de Tineo.....	Idem
Armiello.....	Idem.....	Idem	San Cristóbal Monasterio.....	Idem.	Idem
Berdiclo.....	Gozón.....	Idem	Ambres Mieldes.....	Idem.	Idem
Cardo.....	Idem.....	Idem	Villarejil.....	Idem.	Idem
Puñera.....	Morcon.....	Idem	Bergame Sandamias.....	Idem.	Idem
San Miguel Detros.....	Nava.....	Idem	Larna.....	Idem.	Idem
Carangis.....	Ponferrada.....	Idem	Montaña-Vegalagar.....	Idem.	Idem
Casielles.....	Idem.....	Idem	Tabuyo-Jarceley.....	Idem.	Idem
Taranes.....	Idem.....	Idem	Larón.....	Idem.	Idem
Santiago del Monte.....	Castrillón.....	Idem	Fondodevega.....	Degüila.....	Idem
Bayas.....	Idem.....	Idem	Tabaío.....	Idem.	Idem
Tuira.....	Lena.....	Idem	Ribollar.....	Idem.	Idem
Carabanzo.....	Idem.....	Idem	Uria-Serviro.....	Ibias.....	Idem
Congostinas.....	Idem.....	Idem	Fresno Fondodevilla.....	Idem.	Idem
Pajares.....	Idem.....	Idem	Gamonedo.....	Caugas de Onís.....	Idem
Fies.....	Farres.....	Idem	Onao Seguiano.....	Idem.	Idem
San Miguel de Ucio.....	Ribadesella.....	Idem	Caño Torón.....	Idem.	Idem
Cuerres.....	Idem.....	Idem	Ollón Parda.....	Idem.	Idem
Calabres.....	Idem.....	Idem	Soto Intriago.....	Idem.	Idem
Llanques.....	Quirós.....	Idem	Quintanillo del Monte.....	Benavides.....	León
Bernikgo.....	Idem.....	Idem	Murias de Rechivaldo.....	Castro de los Polvazares.....	Idem
Ricabo.....	Idem.....	Idem	Porquero.....	Magaz.....	Idem
Pedreveya.....	Idem.....	Idem	Busnadio.....	Lucillo.....	Idem
Cogollo.....	Regueras.....	Idem	Melinafrerrea.....	Idem.	Idem
Soto.....	Idem.....	Idem	Riofrío.....	Quintana del Castillo.....	Idem
Braharibil.....	Salas.....	Idem	Villameca.....	Idem.	Idem
Viesca.....	Idem.....	Idem	Villalibre.....	Luyeg.....	Idem
Alava.....	Idem.....	Idem	Villar de Góifer.....	Idem.	Idem
San Félix.....	Tineo.....	Idem	Murias de Pedredo.....	Santa Colomba.....	Idem
Tejero.....	Idem.....	Idem	Pedredo.....	Idem.	Idem
Merillas.....	Idem.....	Idem	Tabladillo.....	Idem.	Idem
Miño.....	Idem.....	Idem	Villar de Cíervos.....	Idem.	Idem
Bellanos.....	Idem.....	Idem	Iruela.....	Truchis.....	Idem
La Mortera.....	Idem.....	Idem	Pozos.....	Idem.	Idem
Yervo.....	Idem.....	Idem	Gabilane.....	Turcia.....	Idem
San Esteban de Relomiego.....	Idem.....	Idem	Val de San Román.....	Val de San Lorenzo.....	Idem
Nieros.....	Idem.....	Idem	Brañuelas.....	Villagatón.....	Idem
Barrio.....	Llanes.....	Idem	Manzanal.....	Idem.	Idem
Ronda Villar.....	Boal.....	Idem	Villamegil.....	Villamegil.....	Idem
Villanueva.....	Idem.....	Idem	Zuores.....	Villares.....	Idem
Rozadas.....	Idem.....	Idem	La Milla del Páramo.....	Bercianos.....	Idem
			Antónones.....	Bustillo.....	Idem

ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	Provincias	ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	Provincias
Otero de las Dueñas.	Carracedo.	León	San Pedro de Fuencallada.	La Ercina.	León
Azadón.	Cimanes del Tejar.	Idem	Robledo y Solana.	La Robla.	Idem
Antónimo de Arriba.	Chozas de Abajo.	Idem	Matañana.	Matañana.	Idem
Palazuelo de Torio.	Garrife.	Idem	Villafelde.	Idem	Idem
Val de San Miguel.	Gradeles.	Idem	Camplongo.	Rodiezmo.	Idem
Val de San Pedro.	Idem.	Idem	Pendilla.	Idem	Idem
Villarminín.	Idem.	Idem	Villamanín.	Idem	Idem
Antónimo de Abajo.	Onzonilla.	Idem	Cubillas.	Idem	Idem
San Andrés del Rabanedo.	San Andrés del Rabanedo.	Idem	Redipuertas.	Valdelugueros.	Idem
Villacredré.	Santovenia.	Idem	Valdorría.	Valdepelágano.	Idem
Azadinos.	Sariego.	Idem	Otero de Curueño.	Idem.	Idem
Villaseca.	Valdefresno.	Idem	Vegacervera.	Vegacervera.	Idem
Villafruela.	Vegas del Condado.	Idem	Valle.	Idem.	Idem
Castrillo de Porma.	Idem.	Idem	Busmeyor.	Berlanga.	Idem
Valle de Mansilla.	Villalabariego.	Idem	Espinareda y Suertes.	Candín.	Idem
Los Valdesogos.	Villaturiel.	Idem	Sorbeira.	Idem.	Idem
Mora.	Los Barrios de Luna.	Idem	Suárbol.	Idem.	Idem
Vega de Perros.	Idem.	Idem	Balouta.	Idem.	Idem
Mataluenga.	Las Omañas.	Idem	Villasumil.	Orriña.	Idem
Cuevas del Sil.	Palacios del Sil.	Idem	Prado y Paradina.	Corullón.	Idem
Valseco.	Idem.	Idem	Villar de Acer.	Paradaseca.	Idem
Tejedo.	Idem.	Idem	Campo del Agua.	Idem.	Idem
Curueña.	Riello.	Idem	Tejeira.	Idem.	Idem
Torrestío.	San Emiliano.	Idem	Fresnedelo.	Peranzanes.	Idem
Riocastrillo.	Santa María de Ordás.	Idem	Parada de Soto.	Trabadelo.	Idem
Ponjos.	Vaidesemario.	Idem	Castro de Labaltós.	Vega de Valcarce.	Idem
Omán.	Vergarienza.	Idem	Ransinde.	Idem.	Idem
Roscuro.	Villablino.	Idem	San Martín de la Tercia.	Rodezmo.	Idem
Viller de Santiago.	Idem.	Idem	Villamartín del Sil.	Páramo del Sil.	Idem
Los Rebaneles.	Idem.	Idem			
Caballeles de Abajo.	Idem.	Idem			
Villager.	Idem.	Idem			
Lumajó.	Idem.	Idem			
Caballeles de Arriba.	Idem.	Idem			
La Granja de San Vicente.	Álvares.	Idem			
San Esteban del Toral.	Bembibre.	Idem			
Noceda de Cabrera.	Castrillo de Cabrera.	Idem			
Cobrana.	Congosto.	Idem			
Castrichínjo.	Encinedo.	Idem			
Los Montes y Urdiales.	Enciña.	Idem			
La Barosa.	Carucedo.	Idem			
Folgoso y Las Tejadas.	Molinaseca.	Idem			
Valdefraños.	San Esteban de Valdueza.	Idem			
Bouzas.	Idem.	Idem			
San Pedro de Mallo.	Toro.	Idem			
Anciles.	Riaño.	Idem			
Los Espejos.	Boca de Huérsgano.	Idem			
Llánaves.	Idem.	Idem			
Besonde.	Idem.	Idem			
Sabero.	Cistierna.	Idem			
Vierdes y Pio.	Oseja de Sajambre.	Idem			
Santa Marina de Valdeón.	Posada de Valdeón.	Idem			
Soto de Valdeón.	Idem.	Idem			
La Mata de Monteagudo.	Renedo.	Idem			
Las Salas.	Salamón.	Idem			
Orones.	Vegamián.	Idem			
Valdehuesa.	Idem.	Idem			
Utrero.	Idem.	Idem			
Villayandré.	Crémenes.	Idem			
Crémenes.	Idem.	Idem			
Velilla.	Idem.	Idem			
Calaveras de Abajo.	Canalejas.	Idem			
Castromedolla.	Castronuñarra.	Idem			
Quintanilla.	Cubillas de Rueda.	Idem			
San Cipriano.	Idem.	Idem			
Salchichores.	Idem.	Idem			
Celada de Cea.	Joara.	Idem			
Villatebrín.	Idem.	Idem			
Sahelices del Payuelo.	Valdepolo.	Idem			
Quintana del Monte.	Idem.	Idem			
Quintana de Rueda.	Idem.	Idem			
Vallecín.	Vallecillo.	Idem			
Villamizar.	Villamizar.	Idem			
Castellanos.	Idem.	Idem			
Banecidas.	Villaselán.	Idem			
Valdavido.	Idem.	Idem			
Castrosoñe.	Idem.	Idem			
Villacerán.	Matanza.	Idem			
Zalamillas.	Pajares.	Idem			
Pobladora de los Oteros.	San Millán.	Idem			
San Millán de los Caballeros.	Santapartas.	Idem			
Reliegos.	Valdevimbres.	Idem			
Fontechá.	Boñar.	Idem			
Valdecastillo.	Cármenes.	Idem			
Villanueva de Pontedo.					

Advertencias

Los Maestros y Maestras que aspiren á las anteriores Escuelas, remitirán sus expedientes directamente á este Rectorado, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichos expedientes, solicitando Escuelas por ascenso ó traslado, se compondrán de instancia en papel de undécima clase, hoja de servicios y cubierta según el modelo oficial.

En ésta constará el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante y relación de vacantes por el orden de preferencia en que se deseen.

Los Maestros que tomen parte en los concursos de Ascenso y Traslado, deben presentar un expediente para cada uno de ellos.

En la instancia se consignará siempre el orden de preferencia con que se desean las vacantes solicitadas, así como los Rectorados en cuyos concursos tiene parte el interesado, ó la advertencia de que sólo solicita en éste.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 20 del corriente, debiendo estar certificadas en el plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Podrán tomar parte en el concurso de Ascenso, los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado Escuelas ó Auxiliares en propiedad de la categoría inmediata superior á las vacantes que se soliciten.

En el concurso de Traslado, podrán solicitar los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado Escuelas ó Auxiliares de sueldo igual ó mayor que el de las vacantes á que aspiren.

De conformidad con lo prevenido, la prelación de estos Concursos de Ascenso y Traslado, será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de

Escuela en propiedad, si á la fecha de ésta se hallaban los interesados en posesión de título profesional ó habían conseguido ya los derechos para su expedición.

Los Ilmos. Sres. Gobernadores, Presidentes de las Juntas provinciales de Primera Enseñanza de este Distrito, seservirán ordenar con toda urgencia la reproducción de este anuncio en los *Boletines Oficiales* correspondientes, citando la fecha de la publicación del mismo en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo advertir que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados y los demás consignados en las disposiciones vigentes, será motivo de exclusión.

Oviedo, 30 de Marzo de 1914.—El Rector accidental, Gerardo Berjano.

(Gaceta del dia 5 de Abril de 1914).

AYUNTAMIENTOS**Alcaldía constitucional de León**

Por acuerdo de esta Exma. Corporación municipal, en sesión de 1º de los corrientes, se anuncia un concurso, por término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para proveer dos plazas de Auxiliares de Secretaría y Contaduría, con el sueldo anual de 1.095 y 1.300 pesetas, respectivamente; pudiendo los solicitantes presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañados de los documentos que juzguen pertinentes.

León 5 de Abril de 1914.—El Alcalde, Lucio G. Lomas.

LEÓN: 1914

Imprenta de la Diputación provincial.